

## **Práctica de Prestaciones por muerte y supervivencia**

Antonia L.G afiliada y en alta en el Régimen General de la Seguridad Social ininterrumpidamente desde el 3 de agosto de 2012 es dada de baja como consecuencia de un accidente de tráfico sufrido mientras iba a visitar a su madre al pueblo el día 16 de abril de 2013. Estando en situación de incapacidad temporal, la trabajadora fallece el 27 de agosto del mismo año, dejando viudo de 48 años y tres hijos de 8,12 y 17 años respectivamente. El viudo es trabajador por cuenta ajena percibiendo unos ingresos anuales de 53.217 euros. El hijo de 17 años de edad es igualmente trabajador por cuenta ajena de una empresa desde que cumplió los 16 años, con una retribución anual de 18.654,20 euros.

Con fecha 22 de diciembre el viudo solicita auxilio por defunción, pensión de viudedad y pensiones de orfandad para sus tres hijos.

### **Información relevante para el caso:**

\* La suma de las bases de cotización por contingencias comunes del período exigido asciende a 37.172,86 €

\*Consultar la siguiente información referida al año del hecho causante y de los efectos económicos: 1) límite anual para el reconocimiento de los complementos por mínimos de las pensiones contributivas. 2) cuantía mínima de la pensión de viudedad según las circunstancias del pensionista (en este caso, supérsiste con cargas familiares). 3) importe del SMI.

### **Cuestiones:**

1. ¿Tiene derecho a las prestaciones por muerte y supervivencia solicitadas?
2. Tenga o no derecho, calcular sus cuantías.
3. Determinar la fecha inicial de su devengo.
4. ¿Qué ocurrirá cuando el hijo de 17 años de edad cumpla los 21 años si sigue trabajando en la empresa y sigue percibiendo las mismas retribuciones revalorizadas en la misma proporción que lo haga el SMI?
5. Imaginar ahora que el sujeto causante de las prestaciones por muerte y supervivencia hubiera estado casada previamente, celebrándose ese primer matrimonio con fecha 3 de febrero de 2000 y disolviéndose por sentencia firme de divorcio con fecha 23 de diciembre de 2008. Suponiendo que el ex cónyuge tuviera derecho a la pensión de viudedad. ¿Cómo se efectuará el reparto?